



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00348-00
DEMANDANTE:	ROBERTO PALACIOS CORDOBA
DEMANDADO:	PROYECTOS Y MONTAJES FC SAS Y OTROS
ASUNTO:	REQUIERE SO PENA DE ARCHIVO POR INACTIVIDAD

Encuentra esta oficina judicial que en providencia del 12 de agosto de 2021 se requirió al apoderado demandante a efectos de que procediera en debida forma con las notificaciones a los codemandados, esto toda vez que las constancias que se habían remitido no contaban con constancia de entrega a ninguno de los notificados.

Así, halla el despacho que ha transcurrido más de 15 meses de dicho requerimiento y no existe prueba alguna de que se procediera a impulsar el trámite de notificación. Por esto es relevante recordar a la parte demandante que las notificaciones en el proceso laboral son carga de parte y que la correcta y oportuna administración de justicia también se debe al cumplimiento en términos razonables de las cargas de las partes.

Por ello, requiere esta oficina judicial al apoderado demandante para que en un término máximo de cinco días proceda con lo requerido en providencia anterior, cumpliendo con la notificación en debida forma a las codemandadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y de la sentencia C 420 de 2022, esto so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS, archivando el proceso por inactividad.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6e5b0f6e9a8c258ad1b94dab86b78234d299ed916aab2eb78ac740788724503**

Documento generado en 13/12/2022 04:40:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>